



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Designación de suplentes del Profesor FERNÁNDEZ, Mario desde el 10/05 al 19/05 EX-2021-00250911- -UN C-SAAD#CNM

---

VISTO:

La licencia médica solicitada por el profesor FERNÁNDEZ, Mario Victorio (Legajo N° 20.159), por contacto estrecho del profesor GRANERO, Oscar Andrés (Legajo N° 35.244), quien resultó positivo de la enfermedad COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la vacante en veinte (20) horas cátedras de Nivel Secundario del profesor FERNÁNDEZ, Mario Victorio (Legajo N° 20.159) para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

El ACTA-2021-00236465-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 10/05/2021 hasta el 19/05/2021, o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- ABUD, Agostina Ines (Legajo N° 49.522), en seis (6) horas cátedra de Educación Física y Deportes I y en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes III.
- GARCÍA, Matias Ezequiel (Legajo N° 51.004), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes III y en dos (2) horas cátedra de Educación Física V.
- ROBLES, Sofía Luz (Legajo N° 55.513), en dos (2) horas cátedra de Educación Física V.

- FONSECA, María Guadalupe (Legajo N° 55.445), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física VII.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.